

# PROGRAMA ESPECIAL DE MIGRACIÓN

Por primera vez, México cuenta con una política de Estado en materia migratoria, el *Programa Especial de Migración (PEM)*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del 2014.

El programa establece las responsabilidades del Estado mexicano en materia migratoria para el sexenio del presidente Enrique Peña Nieto y se desprende del *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*. Conformado por 5 objetivos y diversas estrategias y líneas de acción, el PEM señala el trabajo articulado entre las distintas dependencias y niveles de gobierno con el objetivo de garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias, tomando en cuenta los procesos de origen, tránsito, destino y retorno.

El PEM fue elaborado por la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación con la participación activa de grupos de la sociedad civil incluyendo al Colectivo Plan Nacional de Desarrollo – Migración, una red transnacional de más de 80 organizaciones que se formó para incidir en políticas migratorias a nivel regional. El documento servirá como base para monitorear la implementación de los compromisos del Estado mexicano en materia migratoria, incluyendo la asignación de presupuesto para garantizar dichas acciones.

## ◆ ¿Dónde están reflejadas las mujeres en el PEM?

Si bien no es un instrumento específico sobre los derechos de las mujeres vinculadas a la migración, el PEM contiene algunas líneas de acción encaminadas a mitigar los efectos negativos de la migración en la vida de las mujeres e identifica a las dependencias encargadas de su implementación.

### Objetivo 1.

*Estrategia 1.3.* Línea de acción 1.3.4. Ampliar la difusión sobre los derechos de las mujeres, de las niñas, niños y adolescentes migrantes (SEGOB, SRE, SS, DIF, INMUJERES, SEP, SCT).

*Estrategia 1.4.* Línea de acción 1.4.7. Desarrollar y difundir campañas de prevención de la violencia contra mujeres migrantes (SEGOB, SRE, SEP, INMUJERES).

*Estrategia 1.5.* Línea de acción 1.5.2. Crear un sistema nacional de información y estadística migratoria que considere diferencias de sexo, nacionalidad, etnias y edad, entre otras (Todas las dependencias y entidades que participan en el PEM).

### Objetivo 2.

*Estrategia 2.1.* Línea de acción 2.1.1. Fortalecer la incorporación de la migración en la agenda global del desarrollo de la ONU post 2015 (SEGOB, SRE).

*Estrategia 2.4.* Línea de acción 2.4.1. Promover que el diseño y ejecución de políticas públicas consideren criterios migratorios y perspectiva de género (SEGOB, SRE, CONAPRED, INMUJERES, SEP, SAGARPA, SEDESOL, STPS, SS, DIF).

### Objetivo 3.

*Estrategia 3.2.* Líneas de acción 3.2.8. Facilitar los procesos de regularización de personas extranjeras en México privilegiando la unidad familiar y el interés superior del niño (SEGOB, INMUJERES); y 3.2.9. Impulsar acciones afirmativas que garanticen a las mujeres migrantes obtener documentos migratorios con independencia de su pareja (SEGOB, SRE, INMUJERES)

*Estrategia 3.4.* Líneas de acción 3.4.4. Implementar un protocolo específico para la repatriación segura y ordenada de mujeres, niñas, niños y adolescentes mexicanos no acompañados (SEGOB, SRE, SS, DIF); y 3.4.7. Vigilar el cumplimiento de los lineamientos y protocolos para el retorno asistido de niñas, niños y adolescentes extranjeros no acompañados (SEGOB, SRE, SS, DIF).

*Estrategia 3.5.* Línea de acción 3.5.10. Impulsar la coordinación entre dependencias federales y locales que brindan atención a niñas, niños y adolescentes migrantes y retornadas (SEGOB, SRE, SS, DIF, INMUJERES).

### Objetivo 4.

*Estrategia 4.2.* Línea de acción 4.2.3. Establecer acciones que promuevan la alfabetización de niñas, niños y adolescentes migrantes, trabajadoras y trabajadores fronterizos (SEP, INMUJERES).

*Estrategia 4.3.* Líneas de acción 4.3.4. Asegurar la atención médica a mujeres migrantes víctimas de violencia sexual y a migrantes embarazadas durante su tránsito por México (SEGOB, SS, IMSS, INMUJERES); y 4.3.6. Facilitar servicios de salud física y mental a las mujeres y sus hijos en comunidades impactadas por la emigración (INMUJERES, SS).

*Estrategia 4.4.* Línea de acción 4.4.8 Promover el acceso de las mujeres migrantes al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad (SEGOB, INMUJERES, STPS, CONAPRED).

*Estrategia 4.6.* Líneas de acción 4.6.5. Crear protocolos interinstitucionales para la identificación y atención de casos de separación familiar que coadyuven a la reunificación familiar (SEGOB, SRE, SS, DIF); 4.6.6. Fortalecer los servicios de orientación y representación legal para las personas migrantes, particularmente para los casos de separación familiar (SEGOB, SRE, SS, DIF); 4.6.7. Ampliar la capacidad institucional para el desahogo de requerimientos solicitados por tribunales extranjeros en casos de custodia de menores (SRE, SS, DIF); y 4.6.9. Instrumentar estrategias intersectoriales para la atención y protección de mujeres y niñas migrantes víctimas de tráfico, trata, abuso sexual y secuestro (SEGOB, SRE, INMUJERES).

# FAMILIAS MIGRANTES TRANSNACIONALES

**Las familias migrantes transnacionales son aquellas que se organizan e identifican a través de las fronteras de más de un país. Toman decisiones afectivas, económicas y jurídicas, de acuerdo con las leyes y normas de múltiples naciones. A veces, dentro de la misma familia, hay diferentes ciudadanías. Son separadas, en ocasiones, por necesidades laborales, económicas, problemas familiares, o debido a las deportaciones desde el país de destino al país de origen.**

## ➤ Principales problemas a los que se enfrentan

La separación familiar es uno de los principales problemas a los que se enfrentan las familias migrantes transnacionales, particularmente aquellas que se derivan de las deportaciones de madres y/o padres de familia en el contexto migratorio entre México y Estados Unidos (EU). En muchos casos, las madres y padres no tuvieron la oportunidad de re-organizar sus familias, especialmente en temas de custodia y cuidado de sus hijas e hijos. Ante esta situación es necesario contar con acciones coordinadas, no sólo entre los gobiernos mexicano y estadounidense, sino entre las diferentes dependencias de la administración pública de nuestro país.

En 2011, el Centro de Investigación Aplicada (ARC, por sus siglas en inglés) estimó que había por lo menos 5,100 niñas y niños en custodia de los departamentos de protección infantil en los EU debido a la detención y/o deportación de su madre y/o padre. Mientras que entre 2010 y finales del 2012, aproximadamente, 205,000 madres y padres de niñas y niños nacidos en los EU habían sido deportados. Y en México, datos de la Secretaría de Relaciones Exteriores señalan que entre 2010 y 2014, existen 9,780 solicitudes de apoyo consular en casos de custodia de niñas y niños en EU.

En este contexto, el PEM hace hincapié en las responsabilidades directas, de diferentes dependencias de gobierno, en la atención a familias migrantes separadas, y las que están viviendo transnacionalmente. Particularmente, enfatiza casos de separación familiar en los cuales niñas y niños quedan bajo la custodia de las autoridades de bienestar infantil de Estados Unidos, quienes requieren atención, oportuna y capacitada, para proteger los derechos de patria potestad de las madres y padres de familia y el interés superior de la niñez.

## ◆ Familias migrantes transnacionales en el PEM

### Objetivo 4. Estrategia 4.6.

*Línea de acción 4.6.5. Crear protocolos interinstitucionales para la identificación y atención de casos de separación familiar que coadyuven a la reunificación familiar (SEGOB, SRE, SS-DIF).*

Hasta ahora, no existe un protocolo de atención a familias migrantes transnacionales con casos abiertos en los tribunales familiares de Estados Unidos, así como acciones coordinadas e institucionalizadas entre las diferentes dependencias gubernamentales involucradas. Por ejemplo, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia no cuenta con un protocolo para la atención de éstos casos, pero la Secretaría de Relaciones Exteriores sí, sin embargo, no existe una coordinación institucionalizada. Ante esta situación, esta línea de acción llama no sólo a la elaboración de un protocolo para la identificación y atención a la separación de familias migrantes transnacionales, sino que llama a trabajar de forma coordinada y articulada. Dichos protocolos tendrán como objetivo asegurar que las familias migrantes separadas reciban la mejor atención.

*4.6.6. Fortalecer los servicios de orientación y representación legal para las personas migrantes, particularmente para los casos de separación familiar (SEGOB, SRE, SS-DIF)*

Entre los retos a los que se enfrentan las familias migrantes separadas se encuentra la falta de acceso a una representación legal, especialmente en casos binacionales. Esta línea de acción, llama la atención a la necesidad de fortalecer servicios legales que brinden más oportunidades a las familias migrantes transnacionales para participar en el proceso de sus casos, ya sea de custodia de hijas e hijos ante las cortes familiares en Estados Unidos; situaciones de pensión alimenticia; o asuntos migratorios.

*4.6.7. Ampliar la capacidad institucional para el desahogo de requerimientos solicitados por tribunales extranjeros en casos de custodia de menores (SRE, SS-DIF).*

Cuando una madre y/o padre ha sido deportado y se encuentra en procesos de custodia de sus hijas e hijos ante las cortes familiares en Estados Unidos, muchas veces se enfrentan a la imposición de requisitos específicos, que deben cumplir, para recuperar la custodia de sus hijas e hijos, requisitos que no necesariamente son proporcionados en México o equivalentes a los solicitados por las cortes estadounidenses. Ante ello, esta línea de acción insta a las dependencias gubernamentales a explorar, a fondo, cómo pueden adaptar sus servicios para cumplir con las necesidades actuales de las familias migrantes transnacionales en procesos de custodia ante las cortes familiares en Estados Unidos.